

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°502-MO-P-GADPO-2020

Ing. Magali Margoth Orellana Marquinez, PREFECTA DE LA PROVINCIA DE ORELLANA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 98 del Código Orgánico Administrativo, determina que el acto administrativo es la declaración unilateral de voluntad, efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales o generales, siempre que se agote con su cumplimiento y de forma directa. Se expedirá por cualquier medio documental, físico o digital y quedará constancia en el expediente administrativo;

Que, el artículo 133 del Código Orgánico Administrativo, prescribe que los órganos administrativos no pueden variar las decisiones adoptadas en un acto administrativo después de expedido pero sí aclarar algún concepto dudoso u oscuro y rectificar o subsanar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hecho que aparezcan de manifiesto en el acto administrativo;

Que, el inciso final del artículo ibídem indica que no cabe recurso alguno contra el acto de aclaración, rectificación o subsanación a que se refiere este artículo, sin perjuicio de los recursos que procedan, en su caso, contra el acto administrativo.

Que, la letra h) del artículo 50 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina que es atribuciones del prefecto o prefecta provincial:

h) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 261-MO-P-GADPO-2020, de fecha 13 de agosto de 2020, se resolvió la terminación unilateral del contrato N° 29-2019-GADPO-LOSNC, suscrito el 23 de abril de 2019, cuyo objeto es la **ADQUISICIÓN DE COCINAS ECOLÓGICAS QUE SE UTILIZARÁN PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE VIDA DE LA POBLACIÓN MÁS VULNERABLES DE LAS COMUNIDADES SAMONA, CHIRU ISLA Y CINCHICHIKTA PERTENECIENTE A LA PARROQUIA CAPITÁN AUGUSTO RIVADENEIRA DEL CANTÓN AGUARICO PROVINCIA DE ORELLANA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE CAPACITACIÓN Y CONCIENCIACIÓN DE LAS COMUNIDADES DE LA PROVINCIA DE ORELLANA, EN DERECHOS DE LA NATURALEZA;**

Que, el número 2.2 de la Resolución antes invocada, prescribe:

"2.2 Al SERCOP para que se incluya al señor David Alfonso Jiménez Modumba, con RUC N° 1711379436001, en el registro de contratistas incumplidos; y."

Que, es necesario subsanar el acto administrativo mediante el cual se resolvió la terminación unilateral del contrato N° 29-2019-GADPO-LOSNC puesto que, por un error de copia se señaló el nombre del señor David Alfonso Jiménez Modumba.

Por lo expuesto y en uso de las facultades establecidas en la ley,

RESUELVE:

1.- Sustitúyase el número, 2.2 de la Resolución Administrativa N° 261-MO-P-GADPO-2020, de fecha 13 de agosto de 2020 por el siguiente texto:

"2.2 Al SERCOP para que se incluya a la señora Karolina Paredes Castrillon, con RUC N° 1711379436001, en el registro de contratistas incumplidos; y",

2.- Notificar a la señora Karolina Paredes Castrillon, con RUC N° 1711379436001.

3.- Notificar al SERCOP para que se incluya a la señora Karolina Paredes Castrillon, con RUC N° 1711379436001, en el registro de contratistas incumplidos; y".

Dado y firmado en el despacho de la Prefectura del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, a los 14 días del mes de octubre de 2020.

Ing. Magali Margoth Orellana Marquinez
PREFECTA DE LA PROVINCIA DE ORELLANA

ACCION	NOMBRE	CARGOS	FIRMA
Elaborado:	Ketty O	Asistente uno	
Revisado:	Abg. Edwin Sanchez	Secretario General -E	<i>[Firma]</i>



[Firma]
[Firma] - *[Firma]*

RAZÓN: Siento como tal que el día de hoy, 16 de octubre de 2020 a las 10H10 en el domicilio ubicado en la parroquia San Rafael, Conjunto Residencial Los Copihues, calles General F. Bolívar López perteneciente a la ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, se notifica la Resolución Administrativa N° 502-MO-P-GADPO-2020, de fecha 14 de octubre del 2020, en el que se pone en conocimiento a la contratista que, por un error de copia se señaló el nombre del señor David Alfonso Jiménez Modumba, en el número 2.2 de la Resolución N° 261-MO-P-GADPO-2020, de fecha 13 de agosto de 2020, en la persona de la señora Lia Castrillón, madre de la señora Karolina Paredes Castrillón Contratista, referente al contrato **ADQUISICIÓN DE COCINAS ECOLÓGICAS QUE SE UTILIZARÁN PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE VIDA DE LA POBLACIÓN MÁS VULNERABLES DE LAS COMUNIDADES SAMONA, CHIRU ISLA Y SHINCHICHIKTA PERTENECIENTE A LA PARROQUIA CAPITÁN AUGUSTO RIVADENEIRA DEL CANTÓN AGUARICO, PROVINCIA DE ORELLANA PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTO DE CAPACITACIÓN Y CONCIENCIACIÓN DE LAS COMUNIDADES DE LA PROVINCIA DE ORELLANA, EN DERECHO DE LA NATURALEZA.** Lo certifico.

[Firma]
Abg. Edwin Vicente Sánchez Guzmán
SECRETARIO GENERAL ENCARGADO

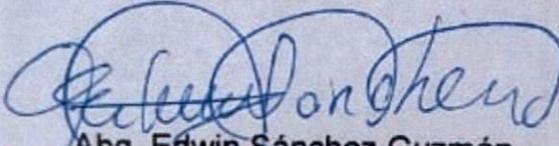
[Firma]
Sr. Mauricio Apolo Yánez
C.I.N° 1719331082
TESTIGO

PRIMERA BOLETA

A la señora Karolina Paredes Castrillon, se le hace conocer que en referencia al contrato N° 29-2019-GADPO-LOSNCP, suscrito el 23 de abril del 2019, entre la señora Karolina Paredes Castrillon y el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, cuyo objeto es la **ADQUISICIÓN DE COCINAS ECOLÓGICAS QUE SE UTILIZARÁN PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE VIDA DE LA POBLACIÓN MÁS VULNERABLES DE LAS COMUNIDADES SAMONA, CHIRU ISLA Y CINCHICHIKTA PERTENECIENTE A LA PARROQUIA CAPITÁN AUGUSTO RIVADENEIRA DEL CANTÓN AGUARICO PROVINCIA DE ORELLANA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE CAPACITACIÓN Y CONCIENCIACIÓN DE LAS COMUNIDADES DE LA PROVINCIA DE ORELLANA, EN DERECHOS DE LA NATURALEZA**, se ha emitido la resolución administrativa N° 502-MO-P-GADPO-2020 de fecha 14 de octubre de 2020, la cual se adjunta.

Quito, 16-10-2020

1014.10.


Abg. Edwin Sánchez Guzmán
SECRETARIO GENERAL - E



Sb2

